

Tomás Jiménez Juliá*

SOBRE LOS QUE PARATÁCTICO Y COMPLETIVO

Resumen. La partícula *que* en español es el resultado de la confluencia en una misma forma de unidades latinas muy distintas. Sus usos conjuntivos se han considerado el punto de partida de conjunciones más específicas como *porque* o *aunque*. En la presente contribución se apunta al carácter completivo del *que* de estos últimos, lo que determina diferencias gramaticales entre *que* y las conjunciones compuestas, aunque sus coincidencias de significado en contextos específicos han llevado a una identificación inadecuada del valor de una y otra forma.

Palabras clave: conjunción, unidad completiva, valor paratáctico, valor hipotáctico.

117

1. Introducción

Como es bien sabido, la unidad *que* átona en español reúne en una sola forma distintas clases de palabras de procedencia diversa cuyo rasgo común es el de no ser una palabra plena y tener, por tanto, un valor única o parcialmente instrumental, razón por la que, como ocurre con otras palabras estructurales (*como, donde...*), solo su actuación sintagmática permite deshacer la ambigüedad derivada de su homofonía. Los tres tipos básicos de *que* son el relativo, el completivo y la conjunción. El relativo, que parece proceder de la forma *quem*, acusativo del relativo *qui*, (Corominas y Pascual, 1980–1983: s.v. *que*), mantiene su valor del latín. El *que* completivo reproduce distintas partículas latinas (*ut, quod, ne...*) y su tarea consiste en introducir una unidad verbal, con verbo en forma personal, en otra más amplia, sin otros valores asociados. El último *que* es el que tiene valor de conjunción (*que*₃ para Alarcos, 1963), y abarca tanto estructuras correlativas, (comparativas y consecutivas) como no-correlativas. El cuadro 1 muestra esquemáticamente los valores generales de *que* (átono) en español actual:

* Universidad de Santiago de Compostela.

Cuadro 1. Posibilidades sintagmáticas básicas de *que* átono en español

UNIDAD	ESQUEMAS		EJEMPLOS
COMPLETIVO	Introducción de constituyente gramatical	1. [Verbo + ___ + Verbo finito <small>(Sujeto o C.D.)</small>]	(1) QUIERO que venga Juan _{CD}
		2. [Preposición + ___ + Verbo finito]	(2) ME ALEGRO mucho que viniera Juan _{Suj} (3) Pienso EN que todo se solucionará (4) El hecho DE que todo haya salido bien me tranquiliza
	Introducción cohesiva (textual)	3. [___ + verbo] a) Subjuntivo (= imperativo de 3ª pers) b) Indicativo (expletivo, prescindible)	(5) Que venga Dios y lo vea (6) (Que) te digo que no
RELATIVO	Con antecedente		(7) El hombre que sabía demasiado lo pasó muy mal
	Nominalizado		(8) El que venga tendrá premio
CONJUNCIÓN	En estructura no-correlativa	Muy diversos valores lógicos	(9) No te quejes que te has llevado lo mejor. (10) Y él, dale que dale y erre que erre, etc.
	En estructura correlativa	Comparativa Consecutiva	(11) Ana es más lista que Luis (12) Voló tan alto que a la caza dio alcance

Fuente: elaboración propia.

Dejando a un lado el relativo *que*, que remite a un uso y una forma perfectamente reconocibles como continuación del latín, salvo, obviamente, la forma nominalizada con el artículo (8), las otras dos formas suponen novedades en el uso de las partículas con respecto al latín. La forma *que* aparece como conjunción simple en los dos contextos específicos vistos arriba (9–12), pero también aparece como componente de otras conjunciones (*porque, aunque, conque...*) y locuciones con distinto grado de fijación (*ya que, bien que...*). Tradicionalmente se ha considerado, de un modo más implícito que explícito, que estas últimas conjunciones con la unidad *que* como componente final son el resultado de, simplemente, especificar la conjunción *que* mediante un componente inicial, sea una preposición (*con, por*) o un adverbio (*aún, bien...*). Lo cierto es que la secuencia (9), con el *que* conjunción, y su posible equivalente

(13) *No te quejes porque te has llevado lo mejor,*

no son gramaticalmente equivalentes.

2. La conjunción *que*

119

El *que* conjunción aparece en dos casos: (a) en estructuras correlativas, esto es comparativas de desigualdad (11, del cuadro 1) y consecutivas (12), y (b) en estructuras no-correlativas. El origen de uno y otro *que* no es el mismo.

2.1. El *que* de las estructuras correlativas proviene de la unidad latina *quam*, que ya en la época preclásica sería una forma fosilizada proveniente del tema del relativo-interrogativo que significaba “qué, cuánto”, para, entre otros usos, servir como correlato de *tam* (y, pronto, de *magis, minus...*) (Ernout y Meillet, 1932, s.v. *quam*). En los diccionarios y gramáticas latinas se caracteriza como ‘adverbio’, con un valor similar al del relativo e interrogativo castellano *cuanto*. La evolución de este uso de *quam* ha dejado la forma *que* con un valor totalmente ajeno al relativo y al carácter de palabra plena propio de un adverbio, convirtiéndose en una conjunción prototípica¹. La generalización de la conjunción *que* también en las consecutivas probablemente hay que entenderla por la combinación de dos factores: (i) la desaparición de la forma *ut*, cuyos valores fueron recogidos por la forma romance *como* (< *quo modo*) en su mayoría, pero

¹ Una conjunción es una palabra invariable destinada a unir dos (en ocasiones más) unidades semánticamente homogéneas expresando una relación lógico-relacional.

también por el ‘comodín’ *que*, y (ii) una probable asimilación de esta unidad a las que ya aparecían en las comparativas, pues tenían en común la presencia de *tam* en la primera parte de la expresión, además de la creciente confluencia en la forma *que* de partículas de distinta procedencia.

2.2. El origen del resto de los usos conjuntivos no-correlativos de *que* es menos claro. Según Corominas y Pascual (1980–1983), el origen inmediato de algunos de sus valores se sitúa en usos de *quod* del bajo latín. Fonéticamente, sin embargo, esta unidad no puede ser su étimo. El valor conjuntivo concreto del *que* que vemos en casos como *el invierno es exido, que el marzo quiere entrar* (*Cantar del Mio Cid*, v. 1619), o *tuyas son las coronas, ten, que las has ganadas* (Gonzalo de Berceo, *Vida de Santo Domingo de Silos*, v. 243) podría provenir, de acuerdo con Meyer-Lübke (1899: § 586) de la unidad *quia*, aunque hay dificultades para explicar su evolución fonética. Es probable que el amplio uso del *que* relativo y la similitud fónica acabaran uniendo en una sola forma partículas muy diferentes. Este *que*, por tanto, abarca un gran espectro dentro de las posibilidades de expresión conjuntiva en español. Esquemáticamente, podemos condensar estas posibilidades en las siguientes:

Cuadro 2. Valores de la conjunción *que* en estructuras no-correlativas en español actual

120

MODO DEL VERBO INTRODUCIDO POR <i>QUE</i>	VALOR	EJEMPLOS ILUSTRATIVOS
Subjuntivo	Final	-ven <i>que</i> te lo diga
Indicativo	Causal	-no te quejes <i>que</i> te llevas lo mejor
	Consecutivo	-está <i>que</i> se sale -cante el himno de Valencia, <i>que</i> gana usted una televisión en color
	Condicional	- <i>que</i> se ven, se hablan, <i>que</i> no, ni se acuerdan el uno del otro -yo <i>que</i> tú no lo haría
	Copulativo	-dale <i>que</i> dale -corre <i>que</i> te corre
	disyuntivo	-quieras <i>que</i> no -estoy <i>que</i> si entro <i>que</i> si no

Fuente: elaboración propia.

El análisis de estos valores trasciende con mucho los fines y posibilidades de esta contribución.

3. El *que* completivo

Las formas completivas son más recientes, pero remiten, al igual que las relativas, a una forma constructiva apositiva, que usó un inventario similar a éstas para presentar un desarrollo complementario². El latín conserva en sus completivas ese valor de pronombre anafórico que en los usos del castellano actual ya no existen. Así, al ser el *quod* completivo el desarrollo de una forma pronominal previa, se podía establecer una cierta correlación con un antecedente, similar a la del relativo: en una secuencia como (14) *quod* parece tener *hoc* como antecedente, difuminándose la diferencia entre su valor como unidad completiva o como unidad todavía relativa.

- (14) *Hoc uno praestamus feris, quod colloquimur inter nos et quod exprimere sensa dicendo possumus* (Cicerón, *De Oratore*, Lib. I, 8).
(Aventajamos a las fieras solamente en esto, en que hablamos entre nosotros y en que podemos expresar los sentimientos hablando)

Otras formas latinas propiamente completivas, como *quin* (non dubito, *quin verum dixeris*) se muestran más cercanas a la desemantización experimentada por el *que* completivo del castellano. Hoy día este *que* completivo, o *que*₁ de Alarcos, se ha convertido en un mero introductor de elementos verbales en el interior de unidades más amplias. Es más, podemos decir que en español toda unidad verbal con verbo en forma personal requiere de una unidad introductoria, un 'relator', en términos de Rojo (1978), que puede ser completivo o relativo. El *que* completivo es un relator 'puro', en el sentido de que su papel se agota en esta labor de introducción. Como se indica en el cuadro 1, los contextos en los que este *que* introduce un verbo son tres: 1. Otro verbo, en calidad de Sujeto (2), o de Complemento Directo (1), pues son los únicos constituyentes que, en principio, pueden introducirse 'directamente', sin preposición; 2. Como término de preposición, bien cuando la preposición tiene como subordinante un constituyente verbal (3) o un constituyente nominal (4), y 3. Como 'apoyo contextual', esto es, introduciendo una unidad verbal en el contexto. En este sentido, el *que* 'relator discursivo' se comporta como un verdadero marcador discursivo, concretamente como un conector conjuntivo (Véase Menéndez Pidal, 1954; Pons Bordería, 1998: 132

² Tanto completivas como relativas eran formas anafóricas que recogían información de un antecedente. Inicialmente demostrativas (todavía vemos en inglés *that*, o alemán *dass*), sus huellas fueron debilitándose y reemplazándose por formas del interrogativo (cfr. Meillet, 1916: 165).

y ss). Es frecuente en algunos de los llamados usos independientes del subjuntivo³, particularmente cuando se utiliza como imperativo de tercera persona (5), pero también en indicativo como refuerzo en expresiones de carácter enfático (6). Este *que* 'relator' tiene como rasgo fundamental su total carencia de significado y la ausencia de cualquier rastro de valor anafórico en él.

4. Conjunción y parataxis

La existencia de una conjunción *que*, como la reflejada en el cuadro 2, y una serie de partículas construidas con la unidad *que* (*porque*, *aunque*) y con el mismo valor conjuntivo, pero más preciso, parece hacer pensar que lo que ha ocurrido es que a la conjunción *que* se le ha antepuesto una forma (preposición o adverbio) que la especifica, sin que ello establezca diferencias gramaticales entre uno y otro tipo de conjunción. Es lo que se desprende de trabajos como Pons Bordería (1998) o Gutiérrez (2000), aunque el fin de los mismos no se centre en esta cuestión, pero también lo encontramos en estudios históricos como el de Penny (1991: 223) que considera el *que* conjunción, que proviene de *quid*, sustituto vulgar de *quod*, pero que probablemente entronque con la forma *quia*, como el soporte sobre el que se apoyan las preposiciones y adverbios para construir las nuevas conjunciones vigentes en castellano actual. Es evidente que la confluencia en una sola forma *que* favorece que se simplifique la cuestión y se diga que (16) es el resultado de añadir una preposición especificadora al *que* de (15):

- (15) Ten paciencia, *que* te juro que volveré algún día
 (16) Ten paciencia, *porque* te juro que volveré algún día.

Sin embargo, hay razones para pensar que el *que* de (15) y el *que* componente de la conjunción *porque* en (16) son distintos.

La conjunción nació históricamente como nexo paratático, esto es para unir dos unidades mediante un operador lógico, sin imposiciones gramaticales de un miembro sobre el otro (u otros). El carácter paratático, cuyo prototipo es la conjunción copulativa *y*, se puede detectar en varias pruebas de las que selecciono dos básicas en

³ Para una relación de los usos independientes del subjuntivo véase Nowikow (2001: 47-48).

el caso del español: (a) la situación de la conjunción entre los miembros unidos y (b) la imposibilidad de encadenar conjunciones paratácticas.

En relación con (a), la desaparición de formas enclíticas y el mayor carácter analítico del español actual hace que la conjunción paratáctica (coordinante o bipolar) se sitúe entre los miembros unidos, sin posibilidad de alteración de este orden.

(17a) Juan estudia *y* Pedro trabaja

(17b) **Y* Pedro trabaja (,) Juan estudia

(18a) Pienso, *luego* existo

(18b) **Luego* existo, pienso.

Frente a ello, lo que hacen las conjunciones que se han formado tras un proceso de composición con *que* (*con que*, *porque*, *aunque*) y otras unidades cuyo comportamiento no es exactamente igual (*para que*, *sin que*...) y conservan la separación de sus componentes, es utilizar una unidad subordinante, prototípicamente una preposición, para caracterizar una unidad verbal *que*, como tal, es introducida en la unidad superior mediante el correspondiente *que* completivo. La similitud y homofonía entre ambos *ques* llevan a pensar en una identidad de unidades, sin embargo su comportamiento sintagmático delata que uno y otro *que* responden a orígenes diferentes, conjuntivo y completivo, respectivamente. Estos conectores compuestos actúan, de modo similar a las preposiciones, como caracterizadores de la unidad subordinada, y la alteración del orden de esta unidad implica la alteración solidaria de este caracterizador.

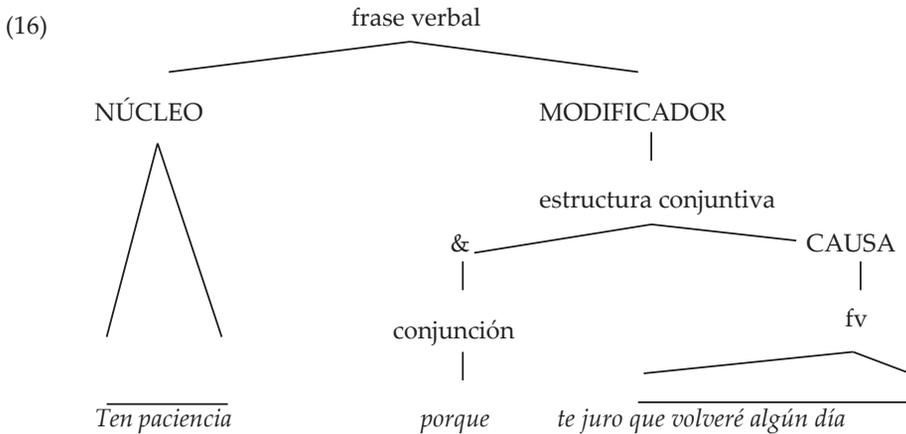
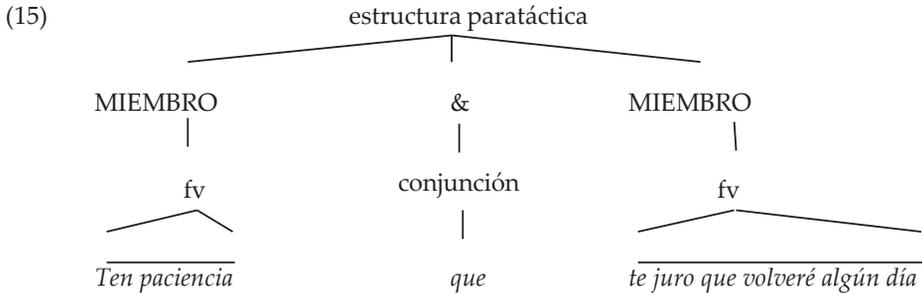
(19a) Saldré *aunque* llueva

(19b) *Aunque* llueva, saldré

(20a) Lo hice *porque* te quiero

(20b) *Porque* te quiero a ti, *porque* te quiero, cerré mi puerta una mañana y eché a andar

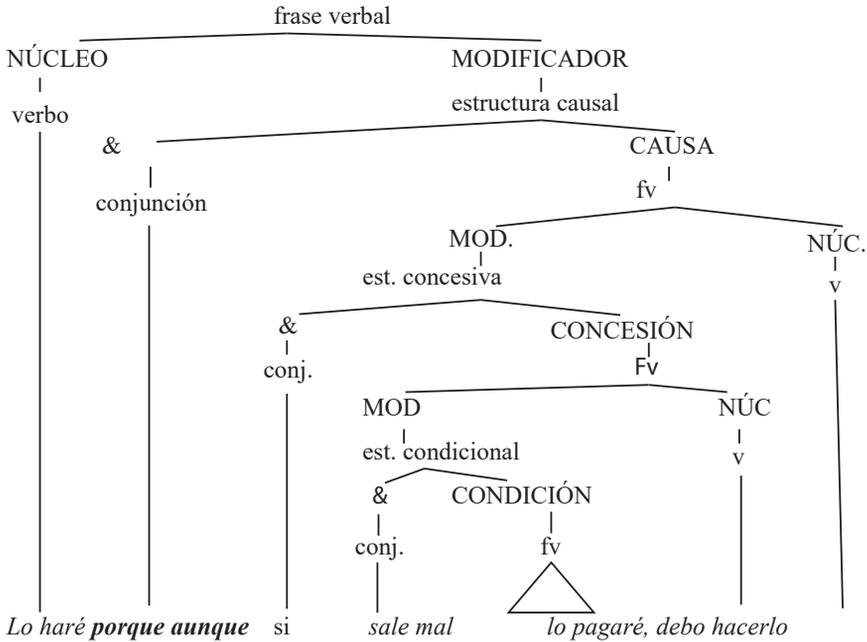
Esquemáticamente, la representación estructural de (15) y (16) sería:



De acuerdo con (b), la parataxis no admite una doble (o múltiple) relación en un mismo contexto. Esto es, al no haber integración de una unidad subordinada en otra, no existe recursividad. En la subordinación podemos encontrar casos como:

(21) Lo haré *porque aunque si sale mal lo pagaré, debo hacerlo,*

cuya representación arbórea sería:



Nada de esto es posible en la parataxis, donde no encontramos concatenación de conjunciones porque tampoco se aplica la recursividad, basada en el principio de la integración. Por eso, una prueba práctica de si una conjunción se comporta como nexos paratáctico o hipotáctico es comprobar si admite la combinación con la conjunción paratáctica más general, la coordinante copulativa *y*⁴. Tendremos (22), pero no (23)

- (22a) Irá a regañadientes y si se lo pides tú.
- (22b) Lo hago por ti y porque quiero hacerlo
- (23a) *Llegó rápidamente y pero muy cansado
- (23b) *Piensas y luego existes.

Las razones teóricas de este resultado práctico son bastante evidentes, pero por cuestión de espacio no me puedo detener en ellas ahora (véase Jiménez Juliá, 2011). La improbabilidad de (24–25) denota, por tanto, el comportamiento paratáctico de *que*:

- (24) *Que eres el más beneficiado no te quejes⁵
- (25) *No te quejes y que eres el más beneficiado.

⁴ Esta prueba ya fue utilizada por Dik (1968) para el mismo fin.

⁵ Véase el comentario al ejemplo (31).

La visión puede verse como coincidente con la de Alarcos (1963), quien, separaba cuidadosamente el *que* de *porque* del de las comparativas de desigualdad considerando el primero, no como una conjunción, sino la misma asociación de preposición y *que*₁ (completivo) que en, por ejemplo, *para que* o *de que*, y el segundo como un *que* coordinante (su *que*₃). Hay razones para pensar que el caso de *porque* y el de *para que* no son exactamente iguales, pues en el primero se ha producido una cierta gramaticalización ausente en el segundo⁶, pero en lo fundamental Alarcos acierta, mostrando su habitual lucidez, se esté de acuerdo o no con algunas de sus soluciones. Hay que decir que la frecuente defensa del carácter subordinante del *que* suele basarse en una visión onomasiológica que asimila el comportamiento de *que* al de otras conjunciones semánticamente afines. Esto es, parte del hecho de que si (26) y (27) significan lo mismo, los nexos son gramaticalmente equivalentes:

- (26) ¡No te quejes! ¡*porque* siempre eres el más beneficiado!
 (27) ¡No te quejes! ¡*que* siempre eres el más beneficiado!

Lo cual es un error. Sin entrar en detalle podemos ver que mientras (26) permite coordinaciones con otros elementos introducidos por preposiciones (28), (27) no permite lo mismo (29):

- (28) ¡No que quejes! por lo que tú ya sabes y *porque* siempre eres el más beneficiado,
 (29) *¡No que quejes! por lo que tú ya sabes y *que* siempre eres el más beneficiado.

O mientras (26) permite la inversión vista en (20b), según muestra (30), algo como (31) supone un cambio radical de estructura.

- (30) *Porque* siempre eres el más beneficiado ¡No te quejes!,
 (31) ¡*Que* siempre eres el más beneficiado! ¡No te quejes!,

El *que* de (31) es una partícula completiva, con valor enfático y función marcadora, cohesiva, no propiamente gramatical. (31) solo es posible en dos unidades informativas, como dos secuencias diferentes, la primera de ellas con entonación terminativa: //Que te has llevado la mejor parte↓// No te quejes//. En este caso ambas secuencias son gramaticalmente independientes, sin una marca explícita de relación entre ellas. Equivale

⁶ Las formas más gramaticalizadas, como *porque*, parecen más proclives a introducir proformas predicativas (*Lo hago porque sí* \cong *Si sí, bien, y si no, también*). La asociación 'preposición + completivo' parece requerir una estructura verbal más explícita (*Lo hago para que no hables más*, **Lo hago para que no*). Además, formas como *aunque* pueden preceder unidades nominales (*bueno aunque tonto*), lo que delata la pérdida de valor relator de la unidad *que* en este caso.

al ejemplo (6) del cuadro 1. Esto explica la posibilidad de omitir el *que* sin que ello repercuta en el significado.

5. Conclusión

La forma *que* en español actual, de orígenes diversos, tiene como uno de sus valores el de conjunción. Como en su momento la conjunción copulativa *y*, y todas las que nacieron con vocación conjuntiva, *que* tiene un carácter estrictamente paratáctico, carácter refrendado por pruebas tan sencillas como fiables y un valor semántico abierto que solo el contexto desambigua. En contraste, las conjunciones creadas con *que* (*con que*, *porque*, *aunque*) son gramaticalizaciones más o menos consolidadas de la asociación ‘preposición (o adverbio gramaticalizado en preposición) + unidad completiva’, que conservan las propiedades gramaticales de la unidad inicial. Ello explica la diferencia gramatical entre la conjunción *que* y unidades como *porque*.

Bibliografía

- ALARCOS LLORACH, E. (1963). «Español /que/», *Archivum*, 13, 5–17.
- COROMINAS, J. y PASCUAL, J. A. (1980–1983). *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. Madrid: Gredos (5 vol.).
- DIK, S. C. (1968). *Coordination. Its Implications for the Theory of General Linguistics*. Amsterdam: North-Holland.
- ERNOUT, A. y MEILLET, A. (1932). *Dictionnaire étymologique de la langue latine*. Paris: Klincksieck, 2001 (Rep. de 4ª ed., 1959).
- GUTIERREZ ORDOÑEZ, S. (2000). «Causales», *BRAE*, LXXX, 279, 47–159.
- JIMÉNEZ JULIÁ, T. (2011). «Conjunciones y subordinación en español», *Verba*, 38, 7–50.
- MEILLET, A. (1916). «Le renouvellement des conjonctions», en A. MEILLET (comp.), *Linguistique historique et linguistique générale*. Paris: Champion, 2ª ed., 1926, 159–174.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1954). «El *que* expletivo», *Andalus*, 19, 387–388.
- MEYER-LÜBKE, W. (1899). *Grammatik der Romanischen Sprachen. III Romanische Syntax*. Leipzig: O.R. Reiland.
- NOWIKOW, W. (2001). *La alternancia de los modos Indicativo y Subjuntivo en las cláusulas subordinadas sustantivas*. Poznań: Uniwersytet Adama Mickiewicza w Poznaniu.

- PENNY, R. (1991). *A History of the Spanish Language*. Cambridge: Cambridge University Press, 1991. Traducción Española de I. Pérez Pascual y M. E. Pérez Pascual: *Gramática histórica del español*. Madrid: Ariel, 1993.
- PONS BORDERÍA, S. (1998). *Conexión y conectores. Estudio de su relación en el registro formal de la lengua*. València: Universitat de València, Anejo XXVII de *Cuadernos de Filología*.
- ROJO, G. (1978). *Cláusulas y oraciones*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.